

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1018/2005. (PD. 1590/2007).

NIG: 1402142C20050008413.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1018/2005. Negociado: IB.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Heineken España, S.A.
Procurador: Don Manuel Giménez Guerrero.
Letrado: Sr. Megías González, Pedro.
Contra: Davince Sierra, S.L.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1018/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba a instancia de Heineken España, S.A., contra Davince Sierra, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:
.../...

SENTENCIA NÚM. 79

En Córdoba, a 12 de abril de dos mil siete, doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 1018/05, promovidos a instancia de la entidad «Heineken España, S.A.», representada por el Procurador Sr. Giménez Guerrero y asistida del Letrado Sr. Megías González, contra la entidad «Da Vince Seirra, S.L.», en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Giménez Guerrero, en nombre y representación de la entidad «Heineken España, S.A.», contra la entidad «Da Vince Seirra, S.L.», debo condenar y condeno a la entidad demandada a pagar a la actora la suma de once mil doscientos cincuenta y tres euros con setenta y un céntimos (11.253,71 €), más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial; condenando en costas a la demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, preparándose por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir y con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457.2, LEC).

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Davince Sierra, S.L., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Córdoba, a doce de abril de dos mil siete.-
El/La Secretario.

EDICTO de 10 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante del procedimiento de Jurisdicción Voluntaria núm. 216/2005. (PD. 1603/2007).

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Varios) 216/2005. Negociado: 3
De: Doña Carmen Álvarez Romero.
Procuradora: Sra. Inmaculada Ruiz Lasida.
Contra: Don Manuel Pérez Sierra.

E D I C T O

En el procedimiento de referencia, promovido por doña Carmen Álvarez Romero, se ha acordado dar conocimiento de la existencia del mismo, seguido por solicitud de declaración de fallecimiento de don Manuel Pérez Sierra, que tuvo su residencia en la ciudad de Sevilla, procedimiento que se sigue por los trámites del J. Verbal, y en cuyos autos se ha acordado el señalamiento de la vista para el día 29 de mayo de 2007, a las 10,00 horas, con las prevenciones legales previstas en los arts. 155.5, 304, 440.1, 442.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Pérez Sierra, de conformidad con el art. 2.042 de la L.E.Civil, extiendo la presente para que sirva de cédula de notificación de la existencia del procedimiento, y de comunicación de la fecha de señalamiento a los efectos procedentes.

Sevilla, a diez de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 20 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante del procedimiento verbal núm. 558/2005. (PD. 1587/2007).

NIG: 2905441C20054000446.
Procedimiento: J. Verbal (N) 558/2005. Negociado: JL.
De: Doña Zaida Pardo.
Procurador: Sr. Rosario Acedo Gómez.
Letradola: Sr. Luis Cotrina de Luna.
Contra: Doña Ana Cortés Bazán.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 558/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Zaida Pardo contra Ana Cortés Bazán sobre, se ha dictado la sentencia que copiada, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 11 de diciembre de 2006.

Vistos por mí, Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de los de Fuengirola y su partido, los presentes autos de juicio verbal por desahucio seguidos ante este Juzgado con el núm. 558/2005, a instancia de doña Zaida Pardo Fernández-Bobadilla, representada por la Procuradora Sra. Acedo Gómez y asistida por el Letrado Sr. Cortina De

Luna, contra doña Ana Cortés Bazán, declarada en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por turno de reparto correspondió a este Juzgado conocer de la demanda interpuesta por la actora luego suscrita por la Procuradora y el Sr. Letrado, por la que tras citar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, se solicitaba el dictado de una sentencia por la que se declarase el desahucio por falta de pago la vivienda sita en la calle Simancas, núm. 7, Edificio Boreal, 2.ª izquierda, declarando resuelto el contrato de arrendamiento y condenando a la demandada al pago de las mensualidades de rentas impagadas hasta la fecha de la demanda y las que se devengasen durante la tramitación del procedimiento, así como las cantidades cuyo vencimiento sucesivo se produjere desde el momento de interposición y hasta el desalojo, instando la condena de la demandada a dejar libre y expedita la vivienda y a disposición de la actora en el plazo que establezca la Ley, previniéndole del lanzamiento, así como al pago de las costas.

Segundo. Admitida a trámite la anterior demanda, y después de intentar la localización para su emplazamiento de la demandada se acordó la práctica de dicha diligencia por edictos, convocándose a las partes para la celebración de la vista el día 11 de diciembre de 2006 a las 9,30 horas. A dicho acto compareció la parte actora debidamente asistida y representada, no así la demandada, a pesar de haber sido citada bajo los apercibimientos legales, por lo que al comienzo de la misma fue declarada en rebeldía. Tras las alegaciones de la parte y la práctica de la prueba que resultó admitida, con el resultado que obra en autos, quedaron los mismos pendientes de resolución.

Tercero. En el presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La parte actora ejercita unas acciones de carácter personal derivadas de la relación jurídica que le une con la demandada en virtud de contrato de arrendamiento de vivienda celebrado entre las partes de forma verbal, y que tenía por objeto el uso y disfrute de la vivienda sita en la calle Simancas, núm. 7, edificio Boreal, 2.ª izquierda, de Fuengirola, habiéndose pactado una renta mensual de 104,69 euros, habiéndose pactado además que serían a abonar por la arrendataria los gastos y servicios propios de la vivienda, tales como los suministros de agua y electricidad, Ibi y Comunidad. A la fecha de la interposición de la demanda, la arrendataria habría dejado de satisfacer las rentas correspondientes a los meses de marzo a octubre de 2005.

La acciones mencionadas de resolución de contrato y reclamación de las mensualidades vencidas y que venzan durante el procedimiento hasta el lanzamiento de la arrendataria demandada Sra. Ana Cortés Bazán, cuyo ejercicio acumulado autoriza el art. 438.3.3.º con independencia de las cuantías a que ascienda las cantidades adeudadas, después de la nueva redacción del precepto, tras la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, por la disposición final tercera de la Ley 23/2003, de 10 de julio, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo, se basan en los artículos 1555, 1556 y 1569 del Código Civil en relación con el art. 27.2.a) relacionado con el art. 35 de la LAU, encontrando su fundamento fáctico en el impago por la arrendataria de las mensualidades pactadas los meses de marzo a octubre de 2005, siendo que a la fecha de celebración del juicio y perpetuán-

dose la situación de incumplimiento de la arrendataria la suma ascendía a 2.151,65 €.

Segundo. Planteada en estos términos la litis que nos ocupa, debemos partir de dos premisas fundamentales la existencia o no de la relación arrendaticia y en caso afirmativo, la satisfacción o no de las rentas pactadas como precio del arrendamiento, siendo éstos los únicos presupuestos legales para que la acción ejercitada por la actora prospere.

La prueba practicada en el acto del juicio permite constatar los anteriores extremos, puesto la prueba documental unida a los autos y valorada conforme previene el art. 326 de la Lec., tal como es el título de propiedad del arrendador y los apuntes de contabilidad de la demandada respecto de las cantidades adeudadas por la demandada, no siendo posible incluir en las cantidades debidas conceptos asimilados a los de renta dada la ausencia probatoria del devengo de los mismos y su importe en el presente procedimiento.

En consonancia con lo expuesto procede la estimación de la demanda, y procede declarar resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda sita en el número 7 de la Calle Cuartel de Simancas, edificio Boreal, 2.ª izquierda, de Fuengirola y condenando a la arrendataria demandada Sra. Ana Cortés Bazán, a dejar libre y expedita la vivienda y su puesta a disposición inmediata de la parte actora y al abono en concepto de rentas debidas de 2.151,65 €, apercibiéndole que de verificarlo voluntariamente se procederá de conformidad con lo dispuesto en los arts. 440, 703 y 704 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si una vez la sentencia sea firme lo insta la parte demandante en la forma prevenida en el art. 549 de la LEC.

Tercero. En cuanto a las costas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 394 de la LEC, procede su imposición a la parte demandada que ha motivado la sustanciación de un procedimiento para que el demandante pueda conseguir la satisfacción de su derecho.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Acedo Gómez, en nombre y representación de doña Zaida Pardo Fernández-Bobadilla, asistida por el Letrado Sr. Cortina de Luna, debo declarar la resolución del contrato de arrendamiento que tenía por objeto el uso y disfrute de la vivienda sita en el número 7 de la calle Cuartel de Simancas, 2.ª izquierda, condenando a la demandada doña Ana Cortés Bazán al abono en concepto de rentas impagadas de 2.151,65 €, a dejar la vivienda libre y expedita, poniéndola a disposición de la demandante inmediatamente y de no verificarlo de forma voluntaria, el desalojo se llevará a efecto el día que se fije en providencia, cuando se cumplan los presupuestos de firmeza de la sentencia e instancia en forma de la parte interesada. Todo ello con imposición de costas

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Esta Resolución no es firme y contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Ana Cortés Bazán, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, 20 de febrero de 2007.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1585/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10-3.^a planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 955 058 515.
 - e) Telefax: 955 058 612.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del 22 de junio de 2007.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes (Sala de Licitaciones).

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla, 41013.

d) Fecha: Apertura técnica: 5.7.07. Apertura económica: 11.0.07.

e) Hora: Apertura técnica: 11 horas. Apertura económica: 11 horas.

10. Otras informaciones: Ver la Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 108, de 7 de junio de 2006).

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2007/0473 (3-AA-2432-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Colocación de carteles informativos en la red complementaria de carreteras.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin provincia.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 599.363,22 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 11.987,26 euros.

b) Definitiva: 23.974,53 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2007/0484 (3-AA-2433-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Colocación de carteles institucionales en la red complementaria de carreteras.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin provincia.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 599.294,96 euros.